



Universidad de **Nariño**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Revista Científica CODEX

Vol. 2 No 2 Año 2016

ISSN; 2463 - 1558

ISSN- E: 2463 - 2031

ACUERDO NUMERO -214- DE 1.963
(NOVIEMBRE 30)

Por el cual se ordena la colocación del retrato del fundador de la Facultad de Derecho, doctor ANTONIO JOSE CHAVES, en el salón del Decanato de la misma, y se dictan otras disposiciones.)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

1º Que el día 6 de diciembre de 1.963 se conmemora el Primer Centenario de la batalla de Cuaspud, en la cual se cubrió de gloria la bandera de los Estados Unidos de Colombia;

2º Que en su carácter de Secretario (hoy Ministro) de las Carteras de Relaciones Exteriores, de Guerra y Marina, le correspondió al ilustre hijo de esta tierra, doctor ANTONIO JOSE CHAVES, declarar oficialmente a nombre de la República y del Gobierno colombianos, la guerra al Gobierno del Ecuador, para defender al país de la invasión efectuada por los ejércitos al mando del General Juan José Flores, el día 22 de noviembre de 1.863;

3º Que de conformidad a los relatos de los cronistas universitarios, y según tradición unánime no controvertida, en el año de 1.836 el doctor Chaves estableció con regularidad los estudios de derecho en el entonces Colegio Académico de Pasto;

4º Que la Universidad de Nariño legalmente representa la prolongación en el tiempo del Colegio Académico, por lo cual la Facultad de Derecho que en dicho Colegio se estableció en el año de 1.836, debe tenérsela como antecesora histórica de la que actualmente funciona como dependencia de esta Universidad;

5º Que por lo anotado en los dos anteriores considerandos, la Universidad de Nariño debe reconocer oficialmente como fundador de su Facultad de Derecho al doctor Antonio José Chaves, y como año de fundación de la misma el de 1.836;

6º Que además de los anteriores méritos que relieván la personalidad del doctor Chaves, en su fecunda vida pública ocupó importantes y muy destacadas posiciones, tales como las de Senador y Representante al Congreso Nacional, Gobernador de las Provincias de Pasto y Túquerres, Magistrado del Tribunal, y Cónsul General de Colombia en el Ecuador;

7º Que en su carácter de Miembro del Congreso Nacional, obtuvo en el año de 1.839 la expedición de la Ley 9a., Título 1º, Partida 4a. de la Recopilación Granadina, que creó el Obispado de Pasto, y

8º Que es deber de la Universidad de Nariño exaltar la memoria de sus más esclarecidos servidores, y especialmente de quienes dedicaron sus fecundas vidas al desarrollo de la cultura en estas regiones de la Patria,

A C U E R D A :

ACUERDO N^o -214- CONSEJO DIRECTIVO- NOVIEMBRE 30/63.- Pág. 2a.

Art. 1^o La Universidad de Nariño con motivo de la conmemoración del Primer Centenario de la batalla de Cuaspud, y de la importante misión cumplida por el ilustre hijo de Pasto, y en aquel entonces Secretario (hoy Ministro) de Relaciones Exteriores, de Guerra y Marina, doctor ANTONIO JOSE CHAVES, lo reconoce oficialmente como el fundador en el año de 1.836, de la Facultad de Derecho, y ordena la colocación de su retrato en las oficinas del Decanato de la respectiva Facultad, en ceremonia solemne que para el efecto se celebrará el día y la hora que posteriormente señalarán las directivas de la misma, y en la cual llevará la palabra el Profesor que ellas designen.

PARAGRAFO: Al pié del retrato se colocará la siguiente leyenda: "La Universidad de Nariño al ilustre republico y fundador de la Facultad de Derecho, en 1.836, doctor ANTONIO JOSE CHAVES"

Art. 2^o Los gastos que demande la confección del retrato al óleo, se tomarán del Capítulo V, numeral 31, del Presupuesto de la Universidad.


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, a los treinta días de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.-

PRESIDENTE DEL CONSEJO,


LUIS A. SANTANDER BENAVIDES,

SECRETARIO,


LUIS ANTONIO FRASO GALLARDO.

Revista Científica CODEX

Volumen 2 N° 2. Año 2016

Universidad de Nariño
CARLOS SOLARTE PORTILLA
Rector
MARTHA SOFÍA GONZÁLES INSUASTY
Vicerrectora Académica

PABLO SANTACRÚZ GUERRERO
Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y
Relaciones Internacionales

DIRECTOR - EDITOR
LEONARDO A. ENRÍQUEZ MARTÍNEZ
Decano de la Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas

COMITÉ EDITORIAL MIEMBROS EXTERNOS:

EDGAR IVÁN LEÓN ROBAYO
Docente de la Universidad del Rosario
(Bogotá)

DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA
Magíster (c) en derecho procesal
contemporáneo, modalidad investigación.
Título en curso universidad de Medellín.

GABRIELA PRADO PRADO.
Chilena, abogada, profesora de Derecho
Económico de la Universidad de Atacama.

**GAMAL MOHAMMANT ATSHAN
RUBIANO**
Docente de la Universidad Nacional de
Colombia, U del Rosario, Magistrado del
Tribunal Superior de Cundinamarca

MIEMBROS INTERNOS

JUAN CARLOS LAGOS
Doctor en Ciencias de la Educación. Docente
de la Facultad de Derecho de la Universidad
de Nariño

MANUEL ANTONIO CORAL
Magíster en Derecho y candidato a Doctor
en Derecho de la U. Santo Tomás. Docente
de la Facultad de Derecho de la Universidad
de Nariño

DIRECTOR GRUPO CEJA
Centro de Estudios Jurídicos Avanzados
OMAR ALFONSO CÁRDENAS CAYCEDO
Magíster en Derecho Comercial de la U.
Externado de Colombia. Docente de la
Universidad de Nariño

COMITÉ CIENTÍFICO

GUSTAVO GARCÍA BRITO
Secretario del Tribunal de Justicia de
la Comunidad Andina. Docente de la
Universidad Andina Simón Bolívar –
Ecuador. Magíster en Derecho Internacional
Económico de la U. Andina Simón Bolívar

TERESA REYES ASPILLAGA
Título Profesional de Abogado, otorgado por
la Iltma. Corte Suprema.
Magíster en Investigación en Educación por
la Universidad Autónoma de Barcelona.

ROBERTO MOLINA PALACIOS
Docente de la Universidad Nacional de
Colombia. Magíster en Derecho de la U.
Externado de Colombia

ALEXANDER SÁNCHEZ PÉREZ
Magistrado Auxiliar del Consejo de Estado,
Docente de la Universidad Externado de
Colombia. Doctor en Derecho Público de la
Universidad Paris II.

MONITORES

JUAN SEBASTIÁN EGAS

Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño

MARÍA FERNANDA JOSA VALENZUELA

Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño

APOYO TÉCNICO

Universidad de Nariño

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Calle 18 Cr. 50. Ciudadela universitaria Torobajo, Bloque D, Facultad de Derecho.

<http://derecho.udenar.edu.co>

email: derecho@udenar.edu.co

Página web revista: <http://revistas.udenar.edu.co/index.php/codex> email revista: [rcodex@](mailto:rcodex@udenar.edu.co)

udenar.edu.co Telefax: (+57) (2) 7315438

Vol. 2 N° 2. Año 2016

Grupo de Investigación CEJA

Universidad de Nariño

Impresores Ángel® S.A.S.

PORTADA

HOMENAJE AL DR. ANTONIO JOSÉ CHÁVEZ

Óleo Sobre Lienzo

Autor : Pascuaza 1964

Decanatura de la Facultad

Foto: Ricardo Ceballos

Revista Científica CODEX

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS GRUPO DE
INVESTIGACIÓN CEJA

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS AVANZADOS NIVERSIDAD DE
NARIÑO

DEFINICIÓN DE LA REVISTA

La revista científica CODEX de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño, es un medio de divulgación del conocimiento, la investigación, la proyección social y el saber jurídico y socio jurídico. Su objetivo esencial es la publicación de resultados de investigación, generando espacios de debate con un enfoque crítico social sobre temas de relevancia jurídica.

La revista se publica con una periodicidad declarada SEMESTRAL, con artículos presentados en español, inglés y francés. La revista CODEX se divulgará en físico y en versión electrónica.

ISSN: 2463 - 1558
ISSN-E: 2463 - 2031

Lugar de edición: San Juan de Pasto,
Departamento de Nariño, República de
Colombia.

ENTIDAD EDITORA

Universidad de Nariño – Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas – Grupo CEJA-
Centro de Estudios Jurídicos Avanzados
Página web: www.udenar.edu.co
Derecho.udenar.edu.co

VERSIÓN ELECTRÓNICA

[http://revistas.udenar.edu.co/index.php/
codex](http://revistas.udenar.edu.co/index.php/codex)

DIRECCIÓN POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Calle 18 Carrera 50, Universidad de Nariño,
Ciudadela Universitaria Torobajo, Bloque D,
Facultad de Derecho, de la ciudad de San

Juan de Pasto, Departamento de Nariño,
República de Colombia.

Correo electrónico: rcodex@udenar.edu.co
Nota sobre las direcciones: La dirección postal y el correo electrónico corresponden al contacto de la administración de la revista, pudiendo dirigirse a éstas para efectos de solicitud de suscripciones, canjes, envío de trabajos, acciones de seguimiento, entre otras.

SISTEMA DE ARBITRAJE.

Los artículos se seleccionan a través del arbitraje con dos pares externos a la entidad editora, bajo el sistema de doble ciego. Los árbitros otorgan calificación numérica a los ítems exigidos, y clasifican los más altos puntajes. Posteriormente el comité editorial revisa la calidad científica, la pertinencia del artículo, y selecciona los artículos a publicar. El procedimiento se explica en el instructivo para autores.

BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES

La revista CODEX acoge los estándares internacionalmente aceptados en materia de publicación científica. Por lo tanto, la revista CODEX adopta en su proceso las directrices fijadas en la 2nd World Conference on Research Integrity realizada en Singapur, en julio de 2010. En consecuencia recomienda a los autores su revisión. Las directrices pueden consultarse en:

[http://publicationethics.org/files/
International%20standard_editors_for%20
website_11_Nov_2011.pdf](http://publicationethics.org/files/International%20standard_editors_for%20website_11_Nov_2011.pdf)

CANJE/EXCHANGE/ÉCHANGE

Solicitamos canje. We request Exchange. Nous sollicitons échange. Email: rcodex@udenar.edu.co y en la dirección postal.

CONTENIDO

EDITORIAL.....	11
EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD FRENTE AL CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS EN ZONA FRONTERIZA DE CÚCUTA N.S.....	15
Andrea Johana Aguilar Barreto.....	15
Yoleima Remolina Camacho.....	15
Karen Lisbeth Pérez Vera	15
OS TRIBUNAIS ADMINISTRATIVOS TRIBUTÁRIOS NO BRASIL: A REPÚBLICA, O ESTADO DEMOCRÁTICO DE DIREITO E A INCONSTITUCIONALIDADE DO PROCESSO ADMINISTRATIVO FISCAL TRIBUTÁRIO FRENTE AOS PRINCÍPIOS CONSTITUCIONAIS.....	31
Ivo José Kunzler	31
CONTROL PARLAMENTARIO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA	61
Mario D. Serrafero.....	61
REGULACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:	81
ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO ENTRE LA LOES ECUATORIANA Y LEY 30 DE 1992 COLOMBIANA	81
José Eduardo Correa Calderón	81
Aníbal Darío Campoverde Nivicela.....	81
William Gabriel Orellana Izurieta.....	81
EL ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC A LA LUZ DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE REPARACIÓN	

INTEGRAL.....	95
Ernesto González de la Rosa	95
Luis Gabriel Rodríguez de la Rosa	95
REQUISITOS PREVIOS PARA EL CAMBIO DE SEXO EN DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE POBLACIÓN INFANTIL TRANSGÉNERO COMO FORMA DE VICTIMIZACIÓN INSTITUCIONAL	115
Juliana S. Díaz Pantoja.....	115
TRÁFICO INTERNACIONAL DE MULHERES PARA FINS DE PROSTITUIÇÃO: O NOVO PRODUTO DO CRIME ORGANIZADO.....	131
Diego Augusto Bayer.....	131
Cidânia Aparecida Locatelli	131
ÍNDICE DE AUTORES.....	147
COMITÉ DE ARBITRAJE CIENTÍFICO PARA ESTE NÚMERO.....	151
INSTRUCCIONES PARA AUTORES.....	157
MANUAL DE CITAS Y REFERENCIAS.....	165
SUSCRIPCIÓN VERSIÓN ELECTRÓNICA.....	171
CUPÓN DE SUSCRIPCIÓN VERSIÓN FÍSICA	171

EDITORIAL

Es grato para la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, presentar a la comunidad académica nacional e internacional la edición No. 2, Volumen I de su revista científica CODEX, muestra del quehacer intelectual e investigativo de cultores del saber jurídico.

En la década de los años 80 del siglo pasado, se inició un proceso de mejoramiento de la educación superior, como iniciativa de la Asociación Colombiana de Universidades, así se propuso un proceso de autoevaluación de las instituciones superiores para revisar su actividad interna con ayuda externa de sus pares académicos con la supervisión y vigilancia del ICFES creado en 1969. Este proceso se encuentra en todo su auge actualmente mediante los diferentes procesos de acreditación de los programas académicos, de todas las universidades tanto del estado como privadas.

Complace profundamente a los docentes, dicentes y personal administrativo de la facultad el logro obtenido por Resolución No. 2160 del 5 de febrero de 2016, mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Nariño por el término de seis años, obteniendo de esta forma el reconocimiento formal y normativo del excelente nivel de formación profesional de los abogados formados en este más que centenario claustro.

La excelencia en la formación de sus egresados era ya un ícono del único programa de derecho ofrecido por una universidad pública del departamento de Nariño, desde la fundación del mismo en 1836.

Por su formación e inclinaciones, el abogado egresado de la Universidad de Nariño ha sobresalido como jurista, litigante, también ha ocupado importantes posiciones en las corporaciones de representación popular:

concejos, asamblea departamental, congreso de la república, gobernador y alcalde. Pero su actuación más destacada ha sido la judicatura, llegando a ocupar cargos en todas las corporaciones judiciales.

Desde la vigencia de la Constitución de 1991, se insiste en la necesidad de formar hombres libres y autónomos como una tarea propia de la educación y como consecuencia convoca a todo el sistema educativo desde el preescolar hasta los doctorados a elaborar proyectos educativos institucionales que permitan una verdadera formación integral de los colombianos dentro de parámetros curriculares consecuentes a una apertura y flexibilización que obliga a una revisión juiciosa de las prácticas pedagógicas, el plan de estudios, la relación entre investigación y docencia y los diferentes sistemas de evaluación.

Por lo tanto, se hace necesario que la Universidad asuma la formación de un ethos civil, para la convivencia social y el tratamiento de los problemas y conflictos a partir del diálogo, la búsqueda de nuevos marcos referenciales, nuevas representaciones colectivas y nuevos valores que garanticen un mínimo de cohesión social e integración cultural.

Los principios de libertad, equidad, autonomía y solidaridad, con base en procesos intelectuales y fundamentados en el libre discurrir de las ideas, la fuerza de la argumentación, el respeto por la diferencia, la no agresión y la concertación, garantizan la convivencia democrática y el desarrollo de una ética civil.

Se concibe la docencia como un proceso diseminado en la producción de los saberes y el conocimiento, en su socialización, apropiación y aplicación, y en la construcción de valores individuales, institucionales y sociales.

Es función de la Universidad asumir la reflexión sobre estos ámbitos, convirtiendo el planteamiento, análisis y creación de nuevos valores en responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad universitaria.

Las acciones de docencia deben estar comprometidas con una pedagogía para la convivencia social, la excelencia académica y el permanente diálogo con la realidad del entorno.

Es ésta la labor de la Facultad de Derecho de Derecho de la Universidad de Nariño, el reconocimiento como un programa de alta calidad no hubiese sido posible sin el concurso de todos los estamentos de la misma, pero sea esta oportunidad para rendir un homenaje a los maestros que formaron generaciones de abogados, haciendo realidad la única justificación ontológica de enseñar: “no se atiende sino lo que se entiende, no se entiende sino lo que interesa y no interesa sino lo que se necesita”

JUAN CARLOS LAGOS

Doctor en Ciencias de la Educación

Docente Tiempo Completo

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad de Nariño

